

fupe



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240



ACUERDO MUNICIPAL N° ⁰⁰⁷ -2014-MPCH/A

Chiclayo, **21 ABR. 2014**

VISTO:

El Informe Legal N° 212-20134-MPCH-GAJ de fecha 14 de abril del 2014, Informe N° 182-2014-MPCH/SGPE de fecha 14 de abril del 2014, Memo N° 237-2014-MPCH/GIP de fecha 14 de abril del 2014 y demás documentos, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de abril del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, según lo establece el Artículo 41° de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el régimen para la celebración de convenios entre los gobiernos locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – y en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo N° 20° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejercer los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Expediente N° 012421 de fecha 03 de abril del 2014, el ingeniero LUIS CAMILO MALDONADO en su calidad de proyectista del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, LOSA DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES EN EL PUEBLO JOVEN BENDICIÓN DE DIOS – DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE**”, solicita la emisión del Acuerdo de Concejo indicando que el referido proyecto priorizado en la Convocatoria 2014 del Concurso de Proyectos Regulares del Programa de Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, Proyecto N° 14000000507, Código SNIP N° 233507, en el cual la Municipalidad Provincial de Chiclayo cofinanciará hasta por la suma de S/. 248,971.60 (doscientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y uno nuevos soles y 60/100 nuevos soles);

Que, mediante INFORME N° 182-2014-MPCH/SGPE, la Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística le otorga la conformidad presupuestal hasta por la suma de S/. 248,971.60 (doscientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y uno nuevos soles y 60/100 nuevos soles).

Que, por las consideraciones antes expuestas la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se debe APROBAR el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el programa de Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y la Municipalidad Provincial de Chiclayo para la ejecución del Proyecto N° 14000000507, Código SNIP N° 233507 Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, LOSA DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES EN EL PUEBLO JOVEN BENDICIÓN DE DIOS – DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE, en el cual la Municipalidad Provincial de Chiclayo cofinanciará hasta por la suma de S/. 248,971.60 (doscientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y uno nuevos soles y 60/100 nuevos soles), EN CONSECUENCIA: elevar el presente convenio al Concejo Municipal para que en Sesión de Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley determine lo correspondiente;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado **POR UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de abril del 2014:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO N° 14000000507 CON CÓDIGO SNIP N° 233507 PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, LOSA DEPORTIVA Y ÁREAS VERDES EN EL PUEBLO JOVEN BENDICIÓN DE DIOS – DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE",

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.